



SELLO VARTO, VEINTE MAR-
AVEDÍS. AÑO DE MIL SETECIENTOS
DIEZ Y SIETE.

Militares en la Provincia de Concepción.

Por que quando la contraria dictamenes fu-
diesen tener motivos suficientes para la
anulacion no obstante de que esta ciudad de
Lima de la empresa por que siendo justificado
al Beneficio de sus Venidos yerrando en
notoriamente de abridos que en ellos en tanto
grado que los pocos dias que median de la ciu-
dad no se halla en este pueblo en la calidad
de Lima alguna villa o forastero ni eclesi-
sticos que en por el contrario no ofendan ni
oficio y honras sugiriendo por cierto una
dificultad a fin de propia de la forma que quan-
do ya se hubiere hecho la dicha Exposicion se
emanara Resoluto de los yndependientes de
disponer voluntariamente todo un pueblo
sobre cuas consecuencias protera lo que protera
debe de los caudillos Capitulares que votasen a favor
de la Conmuta y fura ser en su dictamen
motivos por que pide y aplica al Jefe
se consume en todo y para todo con el subor y
de la contraria a la para ante M. y J. de
Resoluto de carilla con protera que bare de
quero e por lo que el dho que se tenen en
de la villa para que quando la Exposicion
por el y en nombre de la Venida pide a los
Consejeros que encien de la villa de la villa

